



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EL ROBLE DE SANTO DOMINGO

2023

INTRODUCCIÓN

El pertenecer a una comunidad escolar implica conocer y adherir a sus principios, los cuales están sustentados en un conjunto de normas y procedimientos indispensables para la realización adecuada de la acción formadora.

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de la adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Por lo tanto, es requisito que todos los estamentos participen comprometidamente en su acción docente formativa

Se hace un especial llamado a los apoderados para tener presente en forma permanente las motivaciones que tuvieron al matricular a sus hijos en este colegio, reforzar el conocimiento de su proyecto educativo y la responsabilidad de su rol en este proceso.

Esperamos un compromiso del alumno, pues la aceptación de normas y valores considerados válidos y justos, permitirán ordenar la convivencia dentro y fuera del aula.

OBJETIVOS

1. El presente reglamento tiene por finalidad informar, promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios, normas y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca el respeto y la prevención de toda clase de amenaza al buen entendimiento.
2. Así mismo se establecen los protocolos de acción para las faltas a las normas establecidas y el maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas compensatorias para los afectados.
3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención como fortalecer las habilidades socio–afectivas como un objetivo transversal del proceso educativo, constantes charlas de motivación a la sana convivencia y el respeto, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

CAPITULO I

DEL HORARIO ESCOLAR

En el presente año 2022 los horarios para los alumnos se replicaran de acuerdo al plan de funcionamiento del año 2021

CAPÍTULO II

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Es deber del alumno del Colegio El Roble de Santo Domingo cuidar su presentación personal y uso de uniforme institucional, teniendo en cuenta que esto es el reflejo y el respeto de sí mismos y de la institución a la cual pertenecen.

1. De la presentación Personal:

a) El alumno (a) debe presentarse correctamente uniformado al colegio durante todo el proceso de estudio.

b) Para el sector de Educación Física, debe asistir con tenidas deportivas institucionales y útiles de aseo personal. La vestimenta como calzas y short institucional, debe ser usada exclusivamente en horarios de educación física. El alumno debe asearse y cambiar de tenida después de la clase de educación física. Es de responsabilidad exclusiva de los profesores de esta asignatura vigilar para que se cumpla esta norma en cada finalización de clase.

c) Debe usar el pelo limpio y corto a la altura del cuello de la camisa para los varones (corte formal escolar), y las damas con su cabello tomado con accesorios de colores propios del uniforme (verde, gris o azul marino) y su largo no debe perturbar la mirada o el trabajo en clases. El uso de **tinturas en el cabello para damas y varones de colores tales como verde, azul, rojo y otros colores queda prohibido.**

d) Los varones deben presentarse correctamente afeitados y aseados; el uso de bigote o barba no es aceptado. Es de responsabilidad de inspectoría, profesores jefes y de asignaturas revisar y hacer que se cumpla este requerimiento a diario.

e) Está permitido para las damas el uso de aros pequeños (no colgantes) como accesorio. No está permitido el uso de maquillajes o pinturas de uñas. Es de responsabilidad de inspectoría, profesores jefes y de asignaturas revisar y hacer que se cumpla este requerimiento a diario.

f) El uso de accesorios faciales como piercing u otro elemento que presente riesgo para la integridad física de nuestros estudiantes, no está permitido.

g) El largo de la falda en las damas, no debe ser menor al ancho de cuatro dedos sobre la rodilla.

2. DEL UNIFORME COLEGIO EL ROBLE DE SANTO DOMINGO VARONES DAMAS

	Varones	Damas
Uniforme oficial	- Buzo institucional	- Buzo institucional
Observación	-Bufandas, guantes, parkas, chaquetón y abrigos son de color institucional	- Bufandas, guantes, parkas, chaquetón y abrigos son de color institucional

Nota

Todos los elementos de vestuario deben venir bordados con nombre y curso para evitar su extravío o pérdida y que sea de fácil reconocimiento.

El uso de cotonas y delantales será considerado parte del uniforme para pre escolar.

3. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de algunas de estas consideraciones es motivo para establecer sanciones de carácter disciplinario al estudiante por parte del establecimiento.

- a) Llamada de atención al estudiante que no asistiera correctamente uniformado y no presentar ningún tipo de justificación escrita por parte del apoderado, con el fin de que enmiende esta situación quedando registrado en bitácora o libro de clase.
- b) En caso de reincidir en esta conducta se avisa al apoderado por medio de agenda escolar. Queda registrado en bitácora del Departamento de Coordinación de disciplina y libro de clase.
- c) Una tercera ocasión de uso inadecuado del uniforme se cita al apoderado para informar y regularizar esta situación.
- d) Este procedimiento es tanto para uso del uniforme regular como para el uniforme de educación física. Además, se aplica para todo incumplimiento de presentación personal.
- e) La alumna que se presentará maquillada o con uñas pintadas, deberá eliminar el maquillaje y pintura de uñas en el recreo. El profesor informará al inspector quien registra en bitácora o libro de clase. Esta conducta será notificada a los padres.
- f) El alumno que se presenta sin afeitarse al colegio, ingresará a clase y deberá en recreo solucionar dicha falta procediendo a afeitarse.
- g) Todo hecho queda registrado en la bitácora de Coordinación disciplinaria y en la Hoja de Vida del alumno en el libro de clases.
- h) Estas situaciones son notificadas a los padres, quienes firman un compromiso de regularizar las situaciones mencionadas.

- i) En el contexto de la ley de la rotulación de alimentos se prohíbe a los integrantes de la comunidad escolar la venta de productos alimenticios no saludables.

DE LA AGENDA ESCOLAR

El uso y porte de la agenda escolar es fundamental para la comunicación fluida entre hogar y colegio. Todos los alumnos deben portar diariamente la agenda.

EL NO PORTE O PÉRDIDA DE LA AGENDA ESCOLAR AMERITAN.

- a) Llamado de atención al alumno e insistencia en su uso diario.
- b) De reiterarse la falta, se registra en bitácora o libro de clase y se avisa por escrito al apoderado por parte del profesor jefe o inspección, haciendo saber que el alumno (a) debe presentarse con la agenda dentro de la semana.
- c) De insistir en esta falta, al alumno se le citará al apoderado por parte de Coordinación Disciplinaria hasta que se cumpla con la normativa existente en el colegio.
- d) Para alumnos que no adquieran su agenda escolar o la extravíen en el transcurso del año, el apoderado se responsabilizará por adquirir nueva agenda.
- e) El apoderado (a) debe ser un agente supervisor del cumplimiento de esta normativa.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE PORTE Y USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Se establece que el establecimiento educacional no se responsabiliza por la tenencia de cualquier aparato tecnológico y que sea de valor para el alumno como: joyas, equipos tecnológicos como aparatos de reproducción de música o video, notebook, teléfonos móviles y juguetes de cualquier tipo, ajenos a la actividad académica, especialmente aquellos que pueden poner en riesgo la integridad física o emocional propia o de sus compañeros.

1. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- a) Si el alumno es sorprendido con aparatos tecnológicos en la clase, es el profesor quien debe prohibir su uso y orientar con el fin de no repetir la conducta.
- b) El alumno que sea sorprendido por segunda vez utilizando algunos de estos elementos antes mencionados en horas de clase, este es requisado y solo se hace entrega a su apoderado, por el profesor responsable. El alumno y el apoderado deben firmar un compromiso de cumplimiento de esta normativa. Esta situación queda registrada en la Hoja de Vida del alumno en el libro de clase.
- c) Si estos artículos electrónicos los usan para copiar en pruebas, intimidar, causar daño o perjuicio a sus compañeros o cualquier acto que atente contra la moral de la comunidad escolar, (grabaciones o capturas de imágenes ofensivas o violentas), el alumno queda **en situación pre-condicional**.
- d) Se prohíbe el uso del celular como calculadora en clase de matemática, como herramienta pedagógica se permite su uso solo en clases planificadas.
***El alumno realizará un trabajo remedial con el profesor o agente educativo correspondiente.**
- e) Se reitera que el colegio no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de estos aparatos electrónicos ajenos a la actividad académica.

- f) Se prohíbe sacar fotografías ,grabar, filmar y publicar a cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización y/o que le provoque perjuicios por su mal uso, como a sí mismo la utilización de medios electrónicos para ofender y/o denostar (Ciber- Bulling)
- g) Participar como encubridor (Omitir Información) y/o autor intelectual en las situaciones antes mencionadas será objeto de medidas disciplinarias.

Nota.

La página del colegio es el órgano oficial del colegio, por lo cual se recomienda a los adultos que trabajan en el establecimiento que, si usan redes sociales y están conectados con la comunidad educativa, hagan un uso responsable de la información que transmiten y no son un medio de comunicación oficial del colegio.

CAPITULO IV

Normas referentes a asistencias, atrasos, permisos y representación pública del establecimiento por parte de los alumnos

1. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- a) La asistencia a clases, así como las actividades programadas por el colegio son consideradas de carácter obligatorio para así alcanzar los objetivos escolares propuestos.
- b) La asistencia mínima escolar a clases de alumnos regulares es de 85% según lo establecido en los decretos de educación parvulario, básica y media.
- c) **Es causal de pre- condicionalidad en el 1° o 2° semestre** si los alumnos tienen bajo un 80% de asistencia con y sin justificar y/o llegan atrasados a clase.
- d) **Es causal de condicionalidad si en el 2° semestre** se mantienen bajo el 80% de inasistencias con o sin justificación y /o llegan atrasados.
- e) La puntualidad es importante, el alumno debe estar en el colegio con cinco minutos antes de iniciar las clases y entre periodo
- f) El horario de inicio de clases se inicia a las 08:30hrs y finaliza a las 16:30hrs.
- g) Toda actividades programada por el colegio tales como: visitas educativas, desfiles, destinación de alumnos en representación del colegio, viajes de estudios u otros, son planificada e informadas como lo establece la normativa vigente del Colegio El Roble de Santo Domingo, Manual de Convivencia y Mineduc. **Para dichas actividades la asistencia y puntualidad son obligatorias.**
- h) El retiro de alumnos al término de la jornada debe ser en los horarios establecidos.
- i) En caso de retiro de clases de alumnos(as) en el proceso de la enseñanza diaria, deben ser retirados exclusivamente en horarios de recreos. El retiro del alumno de clase debe ser realizado por el apoderado o suplente previo aviso a inspectoría vía agenda.
- j) Antes del retiro del alumno el apoderado debe comunicarse con inspector y firmar en libro de salida.
- k) Por ausencias a clases, el alumno debe presentar justificativo escrito por apoderado (a) a través de agenda o presencial, es de responsabilidad de inspectoría supervisar los justificativos y archivar certificado
- l) Toda inasistencia a clases regulares o a actividades extracurriculares también debe ser justificado por apoderado, ya sea en forma presencial o escrita en agenda escolar, según sea el caso. En caso de enfermedad prolongada del alumno será el apoderado el responsable de avisar al inspector (a), profesor jefe y presentar certificado médico correspondientes)
- m) No se aceptan justificaciones vía telefónica o mail por motivo de inasistencia, esta solo serán receptadas en agendas.

2. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INASISTENCIAS:

N° INASISTENCIA	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN	MEDIDAS CONDUCTUALES
1 o 2 días	Escrita en agenda o firma en inspección		
3 días o más	Entrevista personal con apoderado	Certificado médico (24 hrs máx)	Citación de apoderado
1 o 2 días	Sin justificación		Registro en Hoja de Vida del alumno
3 días o más	Sin justificación		Citación de apoderado. Registro en Hoja de Vida del alumno

NOTA

A las inasistencias a evaluaciones se aplican reglamento de evaluación:

- a) La inasistencia del alumno a estas actividades programadas deberá ser justificada mediante comunicación escrita (agenda) por lo menos con tres días antes del evento con el fin de no alterar el desarrollo de dicha actividad. En caso de que la inasistencia sea debido a un imprevisto de última hora, la justificación deberá realizarse personalmente en Coordinación Disciplinaria al día siguiente de la inasistencia.
- b) La inasistencia a una actividad programada por el establecimiento que conlleva un gasto económico (% por alumno), deberá ser cubierto por el apoderado debido a que originalmente el alumno se encontraba dentro del presupuesto.
- c) Los alumnos deberán acatar las normas que la actividad establece para su desarrollo, lo cual implica una presentación personal intachable y excelente conducta.
- d) En caso de viajes programados por la familia, debe avisar a U.T.P de Básica o Media con un mes de antelación y presentar documento (carta) de petición de ausencia para calendarizar evaluaciones: pruebas o trabajos antes de ausentarse a clases por el motivo expuesto, según especificaciones del reglamento de evaluación.
- e) Las salidas anticipadas del horario normal del colegio de parte de los alumnos, deben ser previamente informadas por escrito en agenda escolar. El alumno (a) sólo podrá retirarse cuando su apoderado se presente al establecimiento y firme registro de la salida correspondiente.
- f) En caso de no estar programada con antelación y el apoderado no pueda retirarlo, este debe enviar comunicado escrito mencionando el nombre de la persona que lo retira y número de cédula con la firma correspondiente de autorización del apoderado. La persona que retira al alumno o alumna del establecimiento en horas de clases, debe ser mayor de edad.

3. INASISTENCIAS A EVALUACIONES:

Con respecto a los alumnos que falten a evaluaciones programadas se establece la siguiente normativa.

- a) Alumnos que no asistan a evaluaciones calendarizadas por razones de salud justificadas por el apoderado con comunicación escrita y con certificado médico pertinente debe rendir la prueba con profesor de asignatura en su horario de planificación, cuando se integre a clases. Le corresponde al alumno de 7° EB – IV M, acercarse al docente para dar cumplimiento a lo expresado, En caso de alumnos menores son los profesores los que aplicaran la prueba o evaluación en el momento que tengan clase.
- b) El alumno que se integre sin presentar la justificación requerida, debe rendir al docente la evaluación con mayor exigencia de acuerdo a la escala de notas institucional.
- c) El alumno que no rinda la evaluación se le aplicará reglamento.

4. DE LOS ATRASOS:

La familia tanto como el alumno es responsable del ingreso puntual a clase y los atrasos son debidamente registrados en el Libro de Clase y Libro de atraso en Inspectoría, con el fin de hacer un seguimiento y cautelar que esta conducta mejore y sea subsanada. A continuación se señalan las medidas disciplinarias con respecto a atrasos.

Responsabilidad familiar		Responsabilidad Individual (ingreso a clases)	
1 Atraso	Conversación con alumno	1 Atraso	Conversación con alumno
2 Atrasos	Aviso apoderado por Inspectoría	2 Atrasos	Aviso apoderado por parte de Inspectoría
3 Atrasos	Citación apoderado por Inspectoría	3 Atrasos	Citación de apoderado por Inspectoría o profesor

5. DEL NO INGRESO ACLASES:

El alumno que elude ingresar a clases se considera una conducta que amerita un trato de diferente índole.

- a) El no ingreso a clases premeditado de un alumno (a) requiere amonestación verbal de Coordinación de Disciplina, anotación tanto en Bitácora como en Hoja de Vida en Libro de clase y citación de apoderado
- b) Segunda ocurrencia, al alumno se le cita nuevamente el apoderado.
- c) Tercera ocurrencia, al alumno se le aplica la Pre-Condicionalidad.
- d) En caso de que esta conducta suceda en cursos de Pre-Básica o de 1° B a 4° B se conversa con el alumno y se averigua si esto sucede por causa de algún temor u otra circunstancia y se toman las medidas pertinentes
- e) Al término del recreo los alumnos deben dirigirse sin demora a sus respectivas salas de clase. Ante cualquier atraso en el transcurso de la jornada, el estudiante necesitará un pase extendido por inspectoría

Para este efecto se aplicará la siguiente medida:

Responsabilidad familiar		Responsabilidad Individual (Entre horas de clases)	
1 Atraso	Conversación con alumno	1 Atraso	Conversación con alumno
2 Atrasos	Aviso apoderado por Inspectoría	2 Atrasos	Aviso apoderado por parte de Inspectoría
3 Atrasos	Citación apoderado por Inspectoría	3 Atrasos	Citación de apoderado por Inspectoría o profesor

6. EVADIRSE DEL ESTABLECIMIENTO.

La situación del alumno (a) que ha ingresado al colegio y luego se escapa o el alumno que es dejado a la entrada del colegio y no ingresa al establecimiento es considerada una conducta grave, por lo cual requiere de medidas disciplinarias ejemplificadoras.

- a) Una vez detectada la situación se da aviso al apoderado y el alumno debe concurrir con el apoderado a Coordinación Disciplinaria, con el fin de que explique lo acontecido.
- b) Se aplica **Pre Condicionalidad** por ser esta una falta grave.
- c) Se suspende al alumno por un día, advirtiéndole que de incurrir nuevamente en esta falta quedaría en situación **Condicional**, esta medida implica posible suspensión de matrícula para el año siguiente si el Consejo De Gestión y de Profesores así lo resuelve.

7. DEL FUMAR, DE LA INGESTA DE ALCOHOL Y DROGAS:

El alumno (a) que sea sorprendido dentro de las instalaciones del colegio o representándose con uniforme institucional fuera del establecimiento, amerita una sanción de acuerdo a la gravedad de la situación. Las medidas disciplinarias en estos casos son analizadas en el Equipo de Gestión y pueden ser las siguientes:

- En primera instancia se cita al apoderado para comunicar situación junto al alumno (a) se deja constancia en los registros pertinentes.
- Una segunda instancia amerita una suspensión quedando en los registros de Hoja de Vida en libro de clase y en Bitácora de Coordinación disciplina. Se aplica **pre-condicionalidad** con comunicación a su apoderado.
- En tercera instancia, el alumno queda en **situación condicional** con los registros y firmas correspondientes.

8. CONSUMIR ALCOHOL Y TRAFICAR DROGAS:

El alumno que sea sorprendido consumiendo drogas, alcohol o traficando.

- En caso de consumo y tráfico de todo tipo, se aplica la condicionalidad inmediata y remediales, se cita al apoderado y los antecedentes de la situación quedan registrados en la hoja de Vida del alumno, en el libro de clase y en bitácora de Coordinación disciplinaria.
- En caso de tráfico de drogas se debe dar aviso al apoderado citándolo al colegio y exponer situación y luego según el caso a Carabineros. El grupo de gestión junto al Consejo de Profesores analizan la situación y establecerán las sanciones remediales, de acuerdo a la situación planteada.

- Se informa la cancelación de matrícula.

9. CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS:

El alumno que se auto inflige cortes en la piel u otro daño, o instiga a otros hacerlo junto a él (ella) amerita.

- Citación de apoderado y analizar con el alumno la situación, en este caso deben estar presentes: psicóloga del colegio, profesor jefe y en caso que la situación lo amerite el director.
- Se exigirá al apoderado asistencia de especialista, psicólogo o psiquiátrico para establecer las causas de dicha conducta, y las medidas del tratamiento a seguir por la especialista del colegio (psicóloga).
- De acuerdo a estos remediales, el colegio recibe nuevamente al alumno (a) y se mantiene un seguimiento de su conducta.
- En caso de reiterarse dicha anomalía, se cita al apoderado para informar sobre el estado del alumno (a), en caso de que el apoderado no se presente al establecimiento el colegio tiene el deber de informar a la institución correspondiente solicitando ayuda para el alumno(a).

10. DE LA SOSPECHA DE ABUSO INTRAFAMILIAR:

Cualquier sospecha de que un alumno (a) sufra de violencia intrafamiliar o sea abusado, el colegio tiene la obligación de acoger la normativa del Mineduc y dar cuenta de la situación a Carabineros.

CAPÍTULO V

NORMAS DE USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

1. DE LA INFRAESTRUCTURA

- a) El deterioro y /o destrucción de algún elemento del establecimiento debe ser repuesto o reparado a la brevedad por los apoderados de los alumnos (as) que lo causó o causaron, siendo ellos los que deben asumir el costo de su reparación según sea el caso.
- b) Dirección, Coordinación de Disciplina y Profesor son responsables de investigar los hechos de daños causados y determinar si el daño fue causado intencional o casual.
- c) De ser intencional, se aplica la medida disciplinaria que determine el Consejo Directivo junto con el docente responsable y profesor jefe, de acuerdo a la gravedad del perjuicio.

CAPÍTULO VI

1. De la protección y continuidad de estudios para alumnas embarazadas, madres en lactancia y estudiantes en riesgo social.

El establecimiento considerando la normativa vigente del Mineduc, se rige por aquellas normas que allí se establecen para alumnas en riesgo social y para alumnas embarazadas en periodos de lactancia, el colegio brinda las facilidades correspondientes en cada caso, con la finalidad que continúen con su proceso educativo.

DE LA ALUMNA EMBARAZADA EN PERIODO DE LACTANCIA Y DEL ALUMNO EN RIESGO SOCIAL.

- a) La alumna que presente embarazo durante el periodo escolar o se encuentre en periodo de lactancia, puede acceder a evaluaciones diferenciadas, horarios y asistencias flexibles de acuerdo a sus posibilidades. Las evaluaciones se concretizan con un acuerdo con cada profesor de asignatura, previo aviso a U.T.P
- b) En caso de alumnos que presenten riesgo social, pueden acceder al sistema de becas que determina el Mineduc para Colegios Particulares Subvencionados de carácter compartido, además el colegio brindará todas las facilidades en asistencia, evaluaciones y horarios que aseguren su permanencia en el sistema escolar.
- c) Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes deben conocer la situación en los Tribunales de Familia, para aplicar medidas de protección si es necesario.

EL POLOLEO EN EL COLEGIO:

Nuestro establecimiento educacional es respetuoso en la diversidad, orientación sexual e identidad de género de los alumnos (as) en las aulas, pero se debe regir por las mismas normas que se aplican en el pololeo de parejas heterosexuales.

Conductas inapropiadas en el pololeo y sus sanciones.

- a. No se permite a los alumnos que se besen en el aula, patio u otras dependencias del establecimiento.
- b. Se prohíbe a parejas de pololos estar a solas en dependencias cerradas y no autorizadas para alumnos (as) del colegio. Por ejemplo: enfermería, salas de clases, duchas, salas de arte o música.
- c. No se permiten manifestaciones amorosas que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro de las dependencias del colegio y en las diversas actividades realizadas en el colegio y fuera de él

Sanciones:

- En caso de ser sorprendidos en las situaciones anteriormente descritas en primera instancia inspectoría citará a los alumnos involucrados, orientará y registrará en bitácora lo acontecido.
- En caso de repetirse la situación, nuevamente se conversará con los alumnos involucrados, se reforzará la orientación y citará a sus apoderados para informar, se registra en bitácora y hoja de vida del estudiante.
- En caso de persistir el hecho, será la dirección y el Consejo de Profesores los que determinaran otras medidas como:
 - Pre-Condicionabilidad.
 - Condicionabilidad.
 - Condicionabilidad extrema, según lo amerite.

CAPITULO VI

DEBERES DE LOS APODERADOS

Los padres son un estamento fundamental en el desarrollo del proceso educativo, quienes junto al establecimiento hacen posible el buen desarrollo de todas las actividades escolares que van en beneficio directo de los alumnos.

El medio de comunicación directa y fluida con el apoderado es la **Agenda Escolar**, que es de uso obligatorio. Es muy importante además la asistencia a reuniones de apoderados como también a entrevistas personales planificadas y citaciones en casos especiales no planificadas.

1. DE LA COMUNICACIÓN

Con el fin de establecer una buena relación de convivencia con el apoderado, el cumplir con sus deberes y hacer valer sus derechos, estos deben hacerse en forma respetuosa privilegiando el diálogo antes de la confrontación.

- a) Toda comunicación, circular entregada por el colegio debe ser enviada por medio de la Agenda Escolar o entregada en forma personal por inspector o profesor jefe
- b) Es obligación mantener informado al apoderado de todo el proceso educativo de los alumnos.
- c) Los informes de notas parciales se entregan al apoderado en reunión de apoderados dos veces al año, referente al rendimiento y conducta escolar de un alumnos en especial, esta se realiza en entrevista personal. El informe de nota del 1° semestre se entrega en la reunión de apoderados en el inicio del segundo semestre y el informe final se entrega una semana posterior al término del año lectivo.
- d) En reunión de apoderados se analiza el rendimiento y comportamiento general del curso, por ningún motivo se analizan casos individuales en esa instancia.
- e) La información de medidas disciplinarias anteriormente señaladas en este documento, se realizan en forma personal o escrita por medio de la Agenda, por los profesores ya sea jefe o de asignatura o Coordinación Disciplinaria, según sea el caso.
- f) En caso de faltas que ameriten sanciones específicas, se cita al apoderado a entrevista personal a través de comunicación escrita, es Inspectoría o profesores jefes, estas quedarán registradas en Hoja de entrevista personal firmado por el apoderado y quien entrevista.
- g) En situaciones especiales del alumno en la cual no puede ser retirado del colegio por causas de carácter personal (conflictos familiares de tipo judicial, etc.) El apoderado debe comunicar a Dirección o a Inspectoría y presentar la documentación correspondiente que avale dicha situación.
- h) El colegio informa a los apoderados que aquellos alumnos que hubiesen obtenido el beneficio de una beca parcial o total, deben cumplir con requisitos básicos fundamentales para la renovación de esta:
 - Cumplir con la promoción del curso
 - Mostrar conducta ejemplar.En caso de incumplimiento de este requisito, es el Consejo Directivo quien resuelva el beneficio para el año siguiente.
- i) Si hubiese falta de respeto, amenazas o agresión desde el apoderado a cualquier integrante de la comunidad educativa, el establecimiento ejercerá el derecho de llamar a PDI o Carabineros ante un caso extremo, independiente de las posibles acciones legales si ello lo amerite.

2. DE LAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

- a) Es responsabilidad del apoderado que el alumno (a) ingrese puntualmente a clase 08:30 hrs y sea retirado puntualmente al término de la jornada educativa diaria 16:30 hrs y el día viernes 13:30hrs.

Secretaría atiende en horario de 08:30 a 17:00 horas.

- b) El apoderado debe cautelar que el alumno (a) se presente a clases con su uniforme formal y de educación física cuando corresponda en su horario, en perfecto estado y que porte los útiles escolares su agenda diariamente.
- c) El apoderado tiene el deber y el derecho de conocer todas las normas de convivencia, evaluación y académicas que se aplican en el establecimiento. Es deber de los apoderados concurrir a informarse de la situación conductual y académica de sus pupilos, la no concurrencia, no exime de la responsabilidad que tiene el apoderado de estar al tanto del desarrollo del alumno.
- d) El apoderado tiene el derecho de solicitar entrevista con cualquier docente en los horarios de atención individual de cada uno de ellos, previa cita por escrito en la Agenda para informarse del desarrollo escolar de su pupilo.

También el apoderado tiene el derecho de ser informado de todas las sanciones que apliquen, para así determinar las acciones que permitan reorientar las conductas y hábitos del menor, ya sean conductuales o académicas.

- e) El apoderado tiene la obligación de asistir a reuniones de apoderados y a entrevista comunicadas por escrito por docentes o inspectoría. En caso de no asistir debe justificar por escrito al día siguiente y marcar reunión con profesor jefe quien informara de lo tratado en reunión. El apoderado debe acatar las decisiones tratadas y firmar la hoja de entrevista personal.
- f) Es el profesor jefe quien debe informar de la inasistencia a reunión del apoderado a inspectoría para que se encargue de citar al apoderado y justificar la inasistencia. En caso de ser reiterativo la citación es apoyada por Coordinación Disciplinaria.
- g) Las inasistencias reiteradas a reuniones de apoderados o a citaciones se considera falta de compromiso con el proceso educativo de sus hijos, esta es condición de Pre-Condicionabilidad y en caso de ser reiterativo a Condicional. El colegio establece un 80% de asistencia a reuniones obligatorias.**
- h) En situaciones en la cual el apoderado no pueda asistir a reuniones, debe comunicar por escrito al profesor jefe de curso y dejar constancia de la persona que lo reemplazará ,con el nombre y apellido ,la comunicación debe estar firmada por el apoderado (a).
- i) **En horarios de clase, los apoderados no deben ingresar a: patios, pasillos y salas**, los niños (as) al ingresar al colegio deben ser dejados en la puerta principal de acceso al colegio. Este procedimiento funcionará hasta el término de la jornada escolar, los apoderados deben esperar en los jardines exteriores la salida de los alumnos(as).
- j) En caso de que algún apoderado deba realizar un trámite articular, deberá esperar en el sector de oficina.
- k) Los apoderados deben respetar el funcionamiento del establecimiento y de sus estamentos, para no alterar el desarrollo normal del proceso educativo.
- l) Queda estrictamente prohibido entregar materiales durante los horarios de clase, ya que el colegio prioriza la responsabilidad como valor educativo del P.E.I. En caso de almuerzos quedan en inspectoría con nombre y curso del alumno**

CAPITULO VIII

LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

El éxito en la convivencia escolar y por ende de las relaciones armoniosas entre todos los estamentos está basado en el respeto mutuo, en la tolerancia y en la solidaridad entre otros valores. Como una manera de salvaguardar nuestra carta valórica es que se establece que cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar es analizada con el fin de aplicar las sanciones que su gravedad requiere, con el fin de enmendar el rumbo. Es el Consejo Directivo junto al Consejo de Profesores quienes definan la categoría de las sanciones que amerite una conducta de esta índole.

1. DEL MALTRATO ESCOLAR (BULLING)

Se entiende por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa y siempre y cuando se puede establecer que:

- Produce temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, con su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crea un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulta o impide de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, espiritual o físico

2. DE LAS CONDUCTAS DE MALTRATO

Las siguientes conductas son consideradas acoso indebido y maltrato:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características física, etc.)
- d) Discriminar a una integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier circunstancia.
- e) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, redes sociales, fotolog, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico virtual o tecnológico.
- f) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar
- g) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.
- h) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sea genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- i) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas o patrocinadas o supervisadas por éste.

3. DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Se aplican a quien en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato, algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal y escrito.
- d) Comunicación y citación de los apoderados.
- e) Derivación a especialistas (orientadores, psicólogos, etc.) requiriendo un informe de un profesional externo.
- f) Suspensión temporal del alumno (a), pre – condicionalidad de matrícula para el año en curso (1° o 2° semestre), previa observación y seguimiento (tiempo establecido por el personal competente)
- g) Desvinculación de matrícula para el año en curso o próximo año escolar.
- h) Desvinculación del establecimiento educacional, solo aplicable en los casos de especial gravedad debidamente fundamentados y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

4. DEL CRITERIO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

La aplicación de cualquier sanción que afecte la sana convivencia dentro de la comunidad escolar, es analizada con el Consejo de Profesores y el Consejo Directivo. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo y ejemplarizadoras para la Comunidad Educativa.

La sanción es aplicada conforme la gravedad de la conducta, respetando la dignidad del o de los involucrados procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deben tomarse en cuenta al momento de aplicar la medida correspondiente los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño o la agresión causada.
- Las conductas anteriores del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral de autoridad u otra.
- La indefensión o discapacidad del afectado.

CIBERBULLING

Protocolo de acción frente a Cyberbulling

Para enfrentar situaciones de cyberbulling en la comunidad educativa se realizarán los siguientes pasos:

Cyberbulling es el acoso psicológico entre pares, a través del uso de medios tecnológicos: Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online.

Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación y propagación de información personal.

El cyberbulling puede darse de la siguiente manera:

Acoso: es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos y amenazantes resaltando algunos aspectos negativos de ella o él.

a) **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios web, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona (Ej. Con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrarla honra de ésta)

b) **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra descredito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada.

c) **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios web, donde se escribe, a modo de confesiones, opiniones infundadas de manera irrespetuosa respecto a una persona o grupo en particular

d) **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros o para la víctima.

e) **Exclusión:** Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

f) **Pelear en línea:** mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

g) **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o su familia. En relación a su persona, honra o propiedades, envió de mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

h. **Happy-slapping:** Es la acción de grabar, filmar o registrar agresiones o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante uso de teléfonos celulares, cámara web u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen en redes sociales o publicándolas en portales de internet o servidores de videos.

PROCEDIMIENTOS.

1) Proceso de derivación a Inspectoría

Toda persona perteneciente a la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso, tiene el deber de informar y derivar al encargado de Convivencia Escolar quien a su vez es el responsable de entregar los antecedentes del caso Dirección. Se levanta un reporte frente a la denuncia, este debe ser por escrito.

Inspectoría aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con las siguientes particularidades:

Se analizarán los antecedentes entregados del eventual acoso escolar en el transcurso de una semana y conforme al análisis se establecerán los pasos a seguir:

Si existen indicios o evidencias de un eventual acoso se dará curso al procedimiento o se procederá a archivarlo.

- a. De verificarse el acoso y al inicio de todo proceso en el que se aparte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista, debiendo quedar constancia de ella por escrito, dentro de los dos días hábiles de conocido el caso.
- b. Inspector y profesor jefe del alumno involucrado en la investigación deben llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes y solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento

- d) Realizada la investigación inspectores deberá presentar informe a dirección, para que en conjunto aplique medidas si fuera necesario.

Seguimiento de procedimientos acordados y sanciones

- a) Entrevista individual semanal con los alumnos involucrados
- b) Entrevista con apoderados
- c) Reunir información de evidencias que pudieran existir relacionada con el hecho investigado.
- d) Reunidos los antecedentes se informará al Equipo de Gestión de las estrategias utilizadas para enfrentar la situación y su posible solución.
- e) Derivación a especialista del colegio o externo (psicóloga)
- f) Presentar informe de la situación del alumno(a)
- g) Presentar al informe a dirección, tomara las medidas o sanciones de carácter pedagógico pertinentes o judiciales, si así lo amerita, bajo la sugerencia del equipo multidisciplinario y luego se determinara la presentación del caso a Consejo de profesores.
- h) Las medidas acordadas por dirección deben estar contempladas en el Manual de Convivencia Escolar. Al momento de informar el director deberá ser acompañado por inspectores

Seguimiento de los procedimientos acordados.

- a) Inspector se encargara de mantener contacto permanente con el apoderado del alumno involucrado, a modo de proteger y evitar conductas de violencia, maltrato o abuso en contextos externos al dominio del colegio, como por ejemplo, en el hogar, redes sociales, entre otros.
- b) También se realizaran intervenciones psico - educativas y / o sociales por parte de los profesionales del establecimiento a los estudiantes que han sido víctimas y agresores. Si el colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso por ejemplo la derivación externa a especialista: psicólogo o psiquiatras y el apoderado de los involucrados (entre otros agredidos y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo. En situaciones de conducta reiterativa de las medidas y sanciones tomadas con anterioridad el Director deberá concurrir a una institución especializada para realizar la denuncia de violencia escolar.

5. TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES.

Sanción	Responsable	Registro	Instancias académicas	Instancias conductuales		Medidas remediales
Conversación con el alumno (a)	Profesor(a) Asignatura, profesor jefe e inspector	Bitácora u hoja de registro	Bajo rendimiento, incumplimiento de tareas	Reiteradas conductas leves (segundo atraso, etc)		Conversación
Amonestación	Profesor(a) Asignatura, profesor jefe e inspector	Reiteración de faltas leves, desorden o falta mediana	Bajo rendimiento. Notas insuficientes e incumplimiento de tareas			Asignación de tarea especial
Citación de apoderado	Profesor jefe (a) asignatura inspectoria	Libro de clase y hoja de atención de apoderado	Copiar en evaluaciones u otras situaciones	4 conductas intencionadas y reiteradas, acumulación de 3 faltas medianas equivalen a falta grave		
Pre-Condicionabilidad	Profesor jefe Inspectoría U.T.P Profesor de asignatura	Libro de clases, hoja de atención de apoderado y formulario de pre-condicionabilidad	Al término del semestre dos o más notas suficiente	Conductas intencionadas que alteren la sana convivencia		
Condicionabilidad	Profesor jefe Inspectoría U.T.P	Libro de clases, hoja de atención de apoderado y formulario de condicionabilidad	Término de semestre alumno repitente con posible repitencia	Faltas graves o reiteración de faltas medianas	1º semestre con evaluación para un segundo semestre	
Condicionabilidad extrema	Consejo de profesores. Director.	Libro de clases, hoja de atención de apoderado y formulario de condicionabilidad	Plagio instrumento de evaluación.	Reiteración sistemática de faltas medianas o cualquier conducta que represente delito o crimen de acuerdo a la legislación vigente. Acumulación de suspensiones	1º Semestre	
No renovación de matrícula	Consejo de profesores. Director	Retiro de documentación voluntaria	Libro de clases u otro			

6. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

Es deber del establecimiento educacional dar a conocer todas las normas y reglamentos que lo rigen a todos los estamentos de la comunidad escolar. Es por eso, que ese reglamento es elaborado en base a la opinión de cada uno de los estamentos que conforman la comunidad escolar, mediante encuentros de reflexión, auto- análisis, para sí evaluarlo y optimizarlo periódicamente.

7. DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.

- a) Encuentros de reflexión entre el estamento directivo, cuerpo docente, apoderados sobre el reglamento escolar.
- b) Jornada de reflexión de los alumnos y cuerpo docente, sobre cómo lograr una buena convivencia escolar. **En reuniones de apoderados se debe firmar la olilla de compromiso de las normas establecidas por el colegio.**
- c) Información al apoderado al momento de la matrícula de las normas que rigen al establecimiento, ya sea convivencia curricular o evaluaciones.
- d) Encuentro con todos los apoderados al inicio del año escolar para dar a conocer toda la normativa que regula la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad.
- e) Encuentro con el centro de alumnos, la asamblea general de alumnos por niveles al inicio del año escolar, para dar a conocer toda normativa que regule la convivencia escolar.
- f) Existencia de un ejemplar de reglamento de convivencia para uso público en Coordinación Disciplinaria.
- g) Publicación de los puntos esenciales del reglamento de convivencia en la Agenda escolar.

ANEXO

ARTICULO Nº 20: LEY DE TABACO (LEY 20.660)

De acuerdo a la Ley de Tabaco, centrada en el derecho de proteger la salud de los niños y jóvenes adolescentes que consagra el derecho a vivir en espacios libres de humo de cigarro, El Colegio El Roble se adhiere a esta ley estableciendo los siguientes criterios:

- Se prohíbe fumar en los espacios abierto o cerrados del establecimiento educacional
- Se protege el derecho de los no fumadores a respirar aire no contaminado.
- Se prohíbe al interior del Establecimiento Educacional, publicidad del Tabaco y/o de elementos de las marcas relacionadas con dicho producto.
- El Colegio incorporará de manera transversal, actividades que ayuden a reforzar la prevención del tabaco en el establecimiento Educacional.

PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, DROGAS Y ALCOHOL.

Para establecer el presente protocolo, es necesario mencionar y establecer aquellos artículos pertinentes pertenecientes a la ley 20.660 de Tabaco, la Ley nº 20.000 que sanciona el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y Nº 20.084 de sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal, los cuales son fundamentales para determinar el reglamento del Colegio El Roble.

Definición del tema:

Corresponde a una forma de consumo de alguna sustancia psicoactiva que causa daño a la salud mental dentro del establecimiento y /o en actividades extracurriculares.

De acuerdo a los artículos de la Ley Nº 20.660 de Tabaco, la Ley Nº 20.000 que sanciona el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y la Ley Nº 20.084 de sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal mencionados anteriormente, se establece lo siguiente:

Acciones a medir relacionadas al consumo de los alumnos dentro de las dependencias del establecimiento y /o actividades extracurriculares:

- **Leve:** Portar cigarrillos o tabaco.
- **Grave:** Consumir cigarrillos o tabaco.
- **Grave:** Participar como espectador sin realizar la denuncia correspondiente.
- **Grave:** Porte, distribución y/o consumo de cigarrillos o tabaco.

Acciones a medir relacionadas al consumo de tabaco de los alumnos dentro de las dependencias del establecimiento y/o actividades extracurriculares.

- **Grave:** Portar bebidas alcohólicas.

- **Grave:** Consumir bebidas alcohólicas.
- **Leve:** Participar como espectador sin realizar la denuncia correspondiente
- **Grave:** Porte, distribución / y o consumo de alcohol. Acciones a medir relacionadas al consumo de tabaco de los alumnos dentro de las dependencias del establecimiento y /o actividades extracurriculares.
- **Muy grave:** Portar o elaborar sustancias o drogas de estupefacientes o psicotrópicos capaces de provocar efectos tóxicos o daños a la salud.
- **Muy grave:** Consumir sustancias o drogas de estupefacientes o psicotrópicos capaces de provocar efectos tóxicos o daños a la salud.
- **Muy grave:** Tráfico o efectos tóxicos o daños a la salud o distribución sustancias o drogas o psicotrópicos capaces de provocar efectos tóxicos o daños a la salud.
- **Grave:** Participar como espectador sin realizar la denuncia correspondiente del porte, distribución o consumo de sustancias o drogas de estupefacientes o psicotrópicas capaces de provocar efecto tóxico o daños a la salud.

Artículo N°1 describe a quienes cometen delito: “Los que elaboren, fabriquen transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas de estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud sin la debida autorización”

Artículo N° 4. Los que sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas, estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. De acuerdo al artículo N° comete delito el que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El **artículo N° 12** menciona claramente que quien se encuentre a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, Establecimiento Educativo de cualquier nivel, u otros abiertos al público y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en él.

Artículo 1º será castigado con presidio menor en sus grados medio a máxima multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

De acuerdo al **artículo N° 29** el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público se este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.

El artículo **50** hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales.

En cuanto a las penas para menores de 18 años, **el artículo 53** hace referir menor de 18 años el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente.

El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor de las medidas

establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:

- Asistencia obligatoria o programas de prevención.
- Participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LAS SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

- Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno (a) consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento de b seguir el siguiente procedimiento.
- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata Dirección, como también a Inspectoría general y a las encargadas de convivencia escolar.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo al artículo N° 50 de la Ley 20.000 se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones, Carabineros o Tribunal de Familia.
- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar.

ACCIONES A REALIZAR ANTE EL MICROTRAFICO EN EL COLEGIO.

- Es responsabilidad de Dirección denunciar el micro tráfico de drogas al interior del Colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa. •También es responsabilidad de todo funcionario del Colegio El Roble entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.
- La denuncia debe contener la siguiente información: identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un (a) alumno (a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de imputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia de San Antonio.
- Si el alumno (a) consume sustancias ilícitas al interior dl establecimiento, porta y promueve el consumo, será una falta gravísima, que amerita la cancelación de la matrícula.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO D DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN (A) ALUMNO (A).

Cualquier funcionario del Establecimiento puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

- El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
- Informar a Dirección sobre la información recibida.

- Informar al departamento de Orientación acerca de la situación para realizar las intervenciones pertinentes.
- Entregar la información recabada a los padres del alumno(a).
- Solicitar ayuda y/o derivación a Senda, OPD, PDI, Consultorio y Juzgado de Familia.

SANCIONES DISCIPLINARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.

Leve:

- Derivación al departamento de Orientación o responsables de Convivencia Escolar.
- Amonestación verbal y escrita en libro de clases.
- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Comunicación al apoderado.
- Realización de exposición de tipo afiche o disertación relacionada a las causas efectos y prevención del consumo y abuso del alcohol y drogas ilícitas, a pares en instancias de clases o formación diaria del colegio.

Grave:

- Comunicación a Dirección del Colegio y entidades pertinentes (PDI o Tribunal de Familia de San Antonio.)
- Derivación al departamento de Orientación o a responsables de convivencia.
- Diálogo personal pedagógico y correctivo. •Comunicación y citación al apoderado.
- Derivación Psicosocial. •Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas

Muy GRAVE

- Comunicación a Dirección del colegio y entidades pertinentes (PDI o Tribunal de San Antonio).
- Derivación al Departamento de Orientación o responsables de Convivencia Escolar.
- Amonestación verbal y escrita en libro de clases y libro de Convivencia Escolar.
- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Comunicación y citación al apoderado.
- Expulsión del establecimiento.

Es de suma importancia mencionar que el consejo de profesores tiene la facultad de cancelar la matrícula y/o expulsar al alumno si así ameritase la falta incurrida. Además, se debe establecer que si el alumno es sorprendido reiterando alguna de las faltas ya mencionadas, agotándose todas las medidas correctivas anteriores se procederá a la cancelación de la matrícula o expulsión del mismo.

ARTICULO Nº 21: PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo.

Así mismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus alumnos.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de los siguientes directrices:

- La implementación efectiva de los programas preventivos entregados por Senda, en el nivel básico (En Búsqueda del Tesoro), Enseñanza Básica y Media) Programa Actitud).
- La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del Colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación.
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- La promoción de hábitos saludables en alumnos y sus familias.

1º Acciones

Preventivas.

Del entorno

saludable:

- Proporcionar un entorno saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medioambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.

Familias:

- Escuela para padres entorno al fomento de los factores protectores al interior del hogar.
- Padres capacitados en el programa “Previene familia”(Senda)

Alumnos:

- Implementación del programa Actitud en todos los niveles educativos.
- Unidades de orientación en marcadas dentro del desarrollo habilidades competencias sociales, tales como: Capacidad de Resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.

- Favorecer y estimular en las/os adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Contar con un diagnóstico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los alumnos de 8º a 4º Medio.

Profesores y Asistentes de la Educación.

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.

Artículo Nº 14:

Denuncia de Delitos.

Directores, inspectores y profesores(as) tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales Competentes, dentro del plazo de 24 hrs desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Art. 175º y 176 del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, maltrato, exploración laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quienes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los otros adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales componentes deben conocer la situación en los Tribunales de Familia, para aplicar medidas de protección si es necesario.

ARTICULO Nº 7: PROTOCOLO ALUMNAS EMBARAZADAS

Normativas y planteamientos en torno a los y las estudiantes en situación de maternidad y paternidad basada en el protocolo del Ministerio De Educación.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tiene nuestro colegio El Roble de Santo Domingo, de asegurar el derecho a la educación brindando facilidades que correspondan para la permanencia del alumno (a) en el sistema escolar regular.

Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES.

- Las alumnas embarazadas tienen garantizado el derecho a permanecer en nuestro colegio.
- Es por ello que la Ley N° 20.370 /2009 (LGE) General de Educación, Artículo 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- La Ley N° 20.370, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato.
- El decreto supremo de educación N° 79, señala que El Reglamento Interno del Colegio El Roble no puede vulnerar las normas indicadas.

Criterios en la elaboración del protocolo.

- Nuestro Colegio brindará la flexibilidad horaria normada para que pueda rendir evaluaciones sin hacer sentir al involucrado presionado o discriminado mientras dure el proceso de embarazo, maternidad / paternidad.
- El consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Esto será informado en la primera reunión de consejo escolar quedando en acta.
- Se brindará a nuestros alumnos involucrados en el proceso de embarazo, maternidad/ paternidad, flexibilidad normada para cumplir efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudios vigentes.
- No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.
- Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menos de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud y tarjetas de consultorio.

Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar.

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el / la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en Inspectoría. La Inspector o inspectora se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos, control de niño sano y enfermedades del hijo menos de un año y enfermedades del hijo menor de un año.
- Respecto del periodo de embarazo: la alumna tiene derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto)

- Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otro espacio del establecimiento para evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto del periodo de Maternidad y Paternidad.

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de primeros auxilios, a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo / a menor de un año, presenta alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente las facilidades pertinentes

VIOLENCIA

- En caso de violencia expresa física o verbal, dentro o fuera del Colegio, inclusive fuera del establecimiento sin uniforme, le corresponde también al colegio aplicar el Reglamento. Recordemos que el alumno (a) no pierde su condición, mientras los apoderados no la cancelen oficialmente, por lo tanto, donde sea y cuando sea siempre se es un alumno(a).
- Por ello, ante el conocimiento de cualquier hecho de violencia donde participe un alumno (a), es deber del Colegio el informarlo y conversarlo con el apoderado; ponerlo en conocimiento de toda posible sanción dependiendo del grado de responsabilidad del alumno (a) en cuestión.
- El Departamento de Orientación deberá hacer un seguimiento a este alumno (a) para descubrir posibles causas de violencia, emitiendo un informe a la Dirección en el plazo de 10 días y aconsejando otros apoyos profesionales externos.
- La Dirección del Colegio estudiará en Consejo de Profesores la cancelación de la matrícula a todo alumno o alumna que involucrado en un hecho de violencia, sea además sancionado legalmente por una autoridad judicial.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En caso de que el alumno manifieste lesiones físicas o psicológicas que evidencien de manera concreta estar siendo sometido a violencia intrafamiliar, se conversará con el alumno (a) para recabar información. Posteriormente se citará al apoderado para comunicar los hechos o situaciones vividas por el alumno (a).

El Departamento de Orientación deberá hacer un seguimiento a este alumno o alumna para descubrir posibles causas de violencia intrafamiliar, emitiendo un informe a la Dirección e Inspectoría y aconsejando otros apoyos profesionales externos.

Se citará nuevamente al apoderado para comunicar el resultado del informe de la especialista del colegio y brindar el apoyo externo necesario para mejorar la convivencia familiar. En caso de no asistencia del apoderado a las citaciones realizadas por Inspectoría del establecimiento, Orientadora y Director, se procederá a realizar la denuncia ante

Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales Competentes, de acuerdo a lo establecido en los Art. 175 y 176 del Código Procesal Penal.

ANEXO

I. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN Y MALTRATO FÍSICO Y O PSICOLÓGICO EN ALUMNOS Y ALUMNAS.

Introducción

Con el fin de garantizar a nuestros alumnos un ambiente protector, Colegio El Roble de Santo Domingo decide explicitar y sistematizar la información y los procedimientos que protegen a los niños en situación de abuso, esto permitirá tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados en cómo detectar y proceder en caso de abuso a un menor

Chile desde 1990 se rige por lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (Unicef). Esto se traduce en que tanto docentes como paradocentes tienen responsabilidad legal en este tema, lo que hace relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecido.

Al mismo tiempo, es fundamental educar y formar a los alumnos (as) en relación a las conductas de auto cuidado y prevención, tarea en la cual están involucrados todos los adultos responsables y a cargo del cuidado de los niños y jóvenes. Lo anterior es también una forma de fortalecer un ambiente de protección y cuidado hacia los menores.

También es importante mencionar que este manual está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, considerando de suma relevancia la lectura e incorporación de la información a cada uno de los integrantes de esta comunidad.

II. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

A. Maltrato infantil

El abuso sexual se enmarca dentro del maltrato infantil, lo que se entiende como una vulneración de los derechos del niño. El maltrato infantil se define como:

“Los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, oponer en peligro su supervivencia, en el contexto de una

relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil” (OMS,2010)

Según estos principios todo acto activo o de omisión cometidos por individuos, instituciones o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de malos tratos o negligencia. (Unicef,2000)

• Situaciones de Connotación Sexual

Se anexa en este capítulo situaciones de protocolo de prevención y medidas disciplinarias en situaciones de índole sexual haciendo la diferencia entre los contextos de agresión y connotación sexual.

Distinción por edades:

1.) Alumno/a victimario menor de 14 años: En este caso se habla de conducta de “**connotación sexual**” y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

2.-) Alumno victimario mayor de 14 años: Implica una **conciencia de transgresión hacia el otro**, lo cual constituye un delito y **amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia**, Carabineros. P.D.I, etc.

Toda acción que implique ejercer violencia de cualquier tipo (física o psicológica) sobre algún miembro de la comunidad por parte de otro, esto será considerada falta gravísima y sancionada conforme lo define nuestro reglamento interno.

- Se considera **falta gravísima** un comportamiento que implique abuso, agresión o acoso de tipo sexual, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio realizará las indagaciones de los afectados o involucrados en situaciones anteriormente mencionadas y una vez que agote las instancias de esclarecimiento pondrá todos los antecedentes a disposición de los organismos facultados legalmente para realizar las investigaciones de rigor en casos que así lo amerite.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes se asegura a las partes involucradas confiabilidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada acción realizada y resolución realizadas por los estamentos educativos: director profesor jefe, inspectores deberá quedar **registro escrito** en los instrumentos que el establecimiento posea para dejar constancia detallada de cada procedimiento con las partes involucradas.
- En estas situaciones es el director junto a los apoderados involucrados, profesor jefe e inspectores los que buscarán soluciones. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados, dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

- En el procedimiento se garantiza la protección del alumno (a) afectado y de todos los involucrados, el derecho de ser oídas las fundamentaciones de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Siendo el alumno el afectado, se brindará protección, confidencialidad, apoyo e información durante todo el proceso. Para esto el colegio pone a disposición redes de apoyo como: orientador, psicólogo y en caso de denuncia a los organismos policiales como P.D.I o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia.
- El Establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos como alternativa para la solución del conflicto en la convivencia escolar.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ÍNDOLE SEXUAL.

Ante situaciones de acoso o connotación sexual, el establecimiento educativo tiene el deber de actuar de inmediato ante la denuncia de alumno, alumna o padres, aun cuando estos no sean de situaciones constitutivos de delito (Niños menores de 14 años)

Para este tipo de situaciones se aplicarán las siguientes medidas:

- a. Escuchar versiones de los involucrados en el hecho denunciado en un lugar privado y tranquilo.
- b. Informarle que la conversación será privada y personal.
- c. Darle al niño confianza y el tiempo que sea necesario.
- d. El entrevistador debe demostrar que lo entiende y que lo entiende en serio lo relatado
- e. No hacer preguntas incómodas.
- f. No presionarlo para que responda a preguntas o dudas.
- g. No criticar, no juzgar, no demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor
- h. No sugerir respuestas.
- i. Dejar constancia escrita de todo antecedente que surja en la investigación mediante diálogo personal reflexivo.
- j. Citar a los apoderados de los alumnos(as) involucrados(as) para dar a conocer situación de los afectados.
- k. En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola y contribuyendo a realizar seguimiento del proceso externo que se lleve a cabo.
- l. Derivación a especialista (orientador, psicólogo, etc.) exigiendo informe con diagnóstico y sugerencias para ser trabajadas en el colegio con los alumnos involucrados, también el rol que les compete a los padres en la problemática y trabajar juntos en la solución en beneficio del niño(a)

MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Las medidas disciplinarias se aplican a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en casos de maltrato físico, abuso sexual o connotación sexual. Se debe considerar importante la edad del niño o la niña, su etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas para la aplicación de medidas conforme a la gravedad de la conducta aplicando sanciones de carácter claramente formativas y ejemplares para la comunidad educativa.

- a. Entrevista y conversación con alumnos involucrados.
- b. Citación de apoderados para comunicar hecho.

- c. Amonestación verbal, escrito y registro en Hoja de Vida del estudiante.
- d. Derivación a especialistas: psicólogos orientadores.
- e. Suspensión temporal del alumno en caso que sea necesario en el curso de la investigación.
- f. Aplicación de Pre-Condicionalidad para el año siguiente, previo seguimiento en el tiempo establecido por el personal competente que trabaja el caso.
- g. Si se comprueba mediante la investigación que el hecho es calificado de como grave, el alumno puede ser desvinculado del colegio luego de haber agotado todas las instancias correctivas anteriores.
- h. La sanción es aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando siempre la dignidad de los involucrados.

Se distinguen los siguientes tipos de maltrato (Unicef 2000)

Tipo de Maltrato	Activo	Pasivo
Físico	Abuso físico	Abandono físico
Emocional	Maltrato emocional	Abandono emocional
Sexual	Abuso sexual	

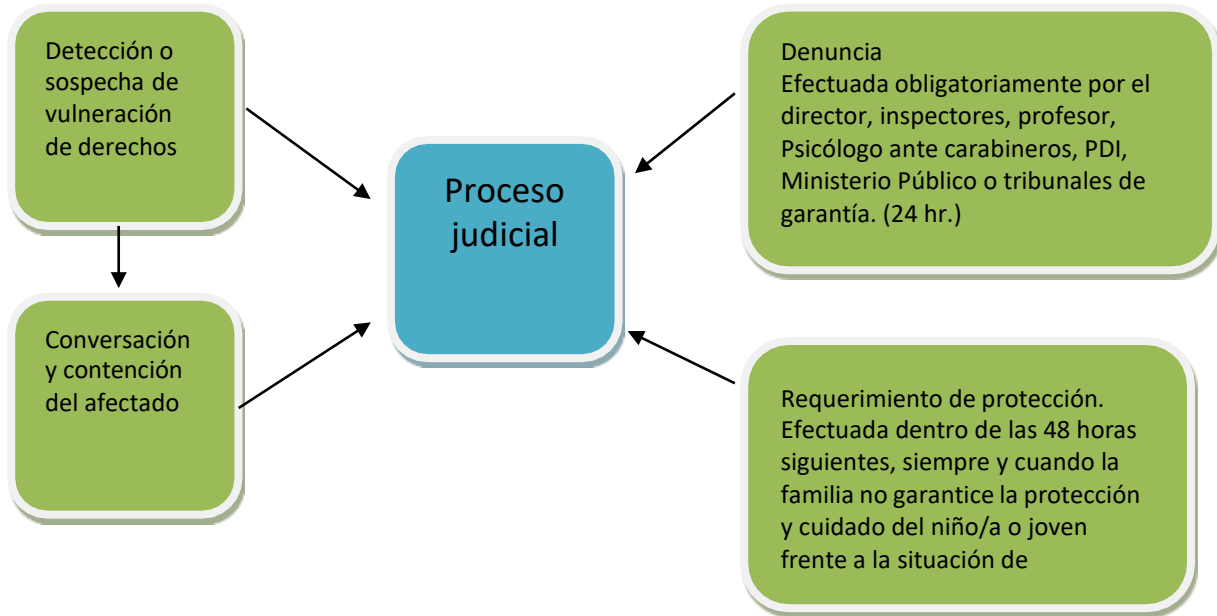
B. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato Físico y/o Psicológico de un alumno (a) por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional.

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto A, incorporando las siguientes acciones:

- Ante la sospecha, se retira inmediatamente al profesor o funcionario de su labor. En forma paralela a la investigación de Fiscalía, el colegio realiza una investigación sumaria.
- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde la Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.
- En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleve a cabo.

Protocolo de acción frente al abuso sexual.

A continuación se presenta una síntesis del procedimiento antes mencionado.



A. En caso de sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual infantil

Si usted sospecha o tiene evidencia de que un niño (a) ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisaría de la comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal.
- Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abuso sexual, funciona las 24 hrs del día con cobertura nacional.
- Fonos niños Carabineros de Chile.
- 800220040 Servicio Nacional de Menores. Reciben consultas de maltrato infantil y abuso sexual.
- Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil de asistencia judicial: reciben denuncias y consultas de maltrato infantil y violencia intrafamiliar, entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde.

1. El abuso sexual

La guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil (Arredondo, 2002) entiende por abuso sexual infantil cualquier conducta de abuso sexual que se realice con un niño o niña tales como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por partes del abusador(a).
- Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej. Dedos), o con objetos por parte del abusador.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.

- Utilización del niño (a) en la elaboración de material pornográfico. fotos, películas, Facebook).
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Envío de material de connotación sexual vía What Shapp, u otros medio.

Cabe señalar que estas situaciones pueden darse de manera aislada o repetida, y también pueden presentarse una o más simultáneamente. Además, estas situaciones pueden ser de carácter intencional o involuntario (Arredondo, 2002)

Las consecuencias para un niño o niña víctima de abuso pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características personales de cada niño- Para tener una noción general de ellas, se presenta el siguiente cuadro.

Posibles indicadores o consecuencias del abuso sexual.

Indicadores/consecuencias emocionales	Indicadores/consecuencias cognitivas	Indicadores/ consecuencias conductuales
A Corto Plazo o en Periodo Inicial a la Agresión		
<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de tristeza y desamparo. • Cambios bruscos de estado de ánimo. • Irritabilidad • Rebeldía • Temores diversos • Vergüenza y culpa • Ansiedad 	<ul style="list-style-type: none"> • Baja en rendimiento escolar • Dificultades de atención y concentración. • Desmotivación por tareas escolares • Desmotivación general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas agresiva • Rechazo a figuras adultas • Marginación • Hostilidad hacia el agresor • Temor al agresor • Embarazo precoz • Enfermedades de transmisión sexual
A mediano Plazo		
<ul style="list-style-type: none"> • Depresión enmascarada o manifiesta. • Trastornos ansiosos • Trastornos de sueño: terrores nocturnos e insomnio • Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. • Distorsión de desarrollo sexual • Intento de suicidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Repitencias escolares • Trastornos del aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Fuga del hogar • Deserción escolar • Ingestión de drogas y alcohol. • Embarazo precoz. • Enfermedades de transmisión sexual.
A largo plazo		
<ul style="list-style-type: none"> • Disfunciones sexuales • Baja autoestima y pobre concepto. • Estigmación: sentirse diferente a los demás • Depresión. • Trastornos emocionales diversos 	<ul style="list-style-type: none"> • Fracaso escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Prostitución • Promiscuidad sexual • Alcoholismo • Drogadicción • Delincuencia • Inadaptación social. • Relaciones familiares conflictivas.

Cómo acoger a un niño/a, adolescente que está siendo abusado o fue víctima de abuso sexual.

Mineduc, 2002

- Acoger y hacerlo/a sentir seguro/a, realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, sentándose al lado y a la altura del niño/a de modo que no lo intimide.
- Ofrecer un espacio confiable y disponerse a escuchar. Ante todo creerle y resguardar sus derechos.
- Respetar sus sentimientos e intimidad.
- No responsabilizarlo, no enojarse, ni retarlo. Hacerle saber que él o ella no es culpable de la situación.
- Poner el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la intimidad e integridad del niño/a.
- Reafirmar que hizo bien en decir lo que está pasando.

Procedimientos preventivos al interior de los establecimientos educacionales.

El Establecimiento Educacional Colegio El Roble de Santo Domingo pone en marcha acciones que apuntan a fortalecer la prevención en nuestro colegio y se detallan a continuación:

1. Orientación de sexualidad y socio afectivo que contempla la valoración de la persona y el autocuidado desde Pre- kínder a Cuarto de Enseñanza Media. (Área formativa y Psicoeducativa)
2. Trabajo de prevención y orientación con profesores y todos los funcionarios del establecimiento, creando ambientes seguros para los niños y para todos los miembros del colegio: mediación escolar y Prevención de Abuso Sexual (alumnos)
3. Trabajo permanente de prevención a los alumnos, apoderados y docentes con charlas formativas.
4. Mayor supervisión en salas de clase.

Los baños son diferenciados para niños y niñas, profesores y personal administrativo de forma que cada quien cuente con su espacio propio. Los baños están en espacios abiertos y observables. En el caso de los preescolares, se procura que los niños vayan acompañados de las educadoras

5. En las puertas de acceso al colegio, se cautela la entrada de las personas ajenas para controlar el ingreso del personal extraño a la comunidad educativa.(El colegio cuenta con cámara de vigilancia)
6. En los cursos de Básica y de Enseñanza Media, los inspectores de patio tienen la misión de supervisar el ciclo y las áreas que le asignaron. En horas de recreo y almuerzo son los inspectores junto a profesores de turno los que vigilarán.
7. Los alumnos no deben permanecer en las salas de clase durante recreos o tiempos libres.
8. Cuando el alumnado usa las canchas deportivas, en clase de educación física, se encuentra bajo la responsabilidad de los docentes de asignatura y deben supervisar a los alumnos en horas de aseo, especialmente en los baños.
9. Todo niño de párvulo que deba ser cambiado de ropa en caso de haberse mojado u otras situaciones que requieran de un lavado cuenta con la presencia de las educadoras; la que ejecuta la tarea y quien la acompañe mientras lo realiza.
10. Los alumnos no tienen permitido el acceso a la sala de profesores, oficinas del personal administrativo y auxiliar, bodegas y ninguna área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.
11. Evitar que los/as docentes y funcionarios del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento.(Facebook personal)

12. Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

Protocolo de procedimiento en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato físico y / o psicológico.

A. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato Físico y /o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio.

Si un niño o niña relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos:

- Tener una conversación en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?....
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones ni quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmar que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

Derivación Interna.

- Inmediatamente luego de la conversación con el alumno, se debe derivar al Psicólogo y / o Dirección, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, contacto con el apoderado o adulto responsable del niño/a, redacción de oficio uniforme, traslado a centro de urgencia)
- En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos del establecimiento.

Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato Físico y /o Psicológico de un alumno por parte de otro alumno.

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato por otro alumno, se deben seguir los procedimientos antes mencionados incorporando las siguientes acciones:

- **Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con su hija/o**
- **Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.**

Sugerencias para la prevención en la familia.

Un elemento importante en la creación de los ambientes seguros nace y se desarrolla en el hogar y en la comunicación con los padres. Por ello también se entregan algunas recomendaciones de acciones que se puedan realizar en el hogar.

Con el fin de proteger a sus hijos e hijas se recomienda:

- Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a
- Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que No.
- Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
- Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta.
- Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador.
- Supervisar que la vestimenta de sus hijos/as sea acorde a la edad en que se encuentra, de manera de no sobre exponerse y así enseñarles el autocuidado.
- Enseñar que hay secretos que **No** se deben guardar.
- Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios.
- Mantenerse alerta, pero no infundir temor sobre la sexualidad.
- Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.
- Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera que el/la niño/a pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos/as, abuelos/as, profesores/as, inspectores, amigos, etc.)
- Mantener contactos actualizados con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos

Sugerencias para padres con niños en Pre- Básica y en Educación Básica (Hasta 6° B)

- Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo.
- Respetar sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creerá y protegerá.
- Promover el reconocimiento y expresión de emociones en los niños, de modo de poder identificar y expresar si alguna situación o experiencia lo hizo sentir mal o incómodo y comunicarlo.
- Explicar a los niños que no es bueno guardar secretos y si alguien les pide guardar alguno que los haga sentir mal deben contarlo a los padres o a un adulto responsable.
- Estar siempre en conocimiento de dónde se encuentra su hijo, quién está a su cuidado y con quién se reúne, ya que la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual.
- Hablar con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar.

Sugerencias para padres con jóvenes en Enseñanza Media.

(7° Básico a 4° Medio)

- Participar activamente en la educación sexual de los hijos, favorecer una educación afectivo-sexual, basada en el respeto de sí mismo y del otro.
- Conversar sobre el abuso sexual y sus implicancias. Promover el autocuidado y ayuda mutua para sus compañeros. Profundizar en el concepto de no ser abusado y no abusar de otros.

- Conocer a los amigos de sus hijos y a los padres de éstos.
- Si su hijo/a va fiestas, preocúpese de que éstas sean en un lugar con un ambiente protegido y bajo la supervisión de algún adulto responsable. Se aconseja que vaya a buscarlo usted mismo o algún adulto de su confianza, para tener la oportunidad de observar en qué estado se encuentra y también aprovechar la ocasión para comunicarse con él.
- Mantenerse actualizados y atentos a los nuevos riesgos que presentan en el uso de Internet y redes sociales. Estar pendientes del maltrato y/o abusos que puedan surgir de ello con o sin intencionalidad.

Anexo

Colegio El Roble presenta protocolo para enfrentar situaciones de conflicto al interior del aula por parte del cuerpo directivo, docente, paradocente, administrativo y adultos en general.

Pasos:

1. Llamada de atención hacia el alumno de manera clara y firme, tomando en consideración un lenguaje verbal y no verbal adecuado para ello(sin insultos, menoscabo, amenazas, ni tono ni gestos amenazantes)
2. En el caso de no existir una respuesta adecuada, el profesor deberá conversar con el estudiante de forma personal dentro de la sala de clase, de ser necesario fuera de la sala. La conversación busca el objetivo lograr que el estudiante tome conciencia sobre las razones de su comportamiento y dar orientaciones para solucionar conflicto
3. En caso de situación de peligro a su integridad física se deberá solicitar la presencia del inspector (a) o algún directivo.
4. La no modificación de la conducta se precede a la anotación del estudiante en libro de clase en su hoja de vida. La anotación se hará en presencia del alumno, quien toma conocimiento del hecho. La anotación debe ser objetiva, sin juicios ni interpretaciones.
5. En caso de una falta leve (reincidente), grave o muy grave, el profesor encargado de la asignatura debe citar al apoderado para que tome conocimiento de la situación y se busque un acuerdo remedial.
6. Debe quedar registro por escrito de lo anterior, incluso si el apoderado no asiste a la entrevista.
7. Si el estudiante se niega a modificar su conducta será el inspector de acudir y solucionar el problema y retirarlo de la sala de clase.
8. Cita de apoderado para comunicar situación, se registra la atención y los acuerdos.
9. Si la conducta del estudiante es grave o muy grave, se procederá a firmar un compromiso conductual o condicionalidad, describiendo los acuerdos y las medidas consensuadas por las partes interesadas en un documento formal con la presencia de un inspector y profesor jefe.
10. De no encontrar soluciones adecuadas al caso y agotados todos los protocolos y pasos dentro del establecimiento se podrá solicitar ayuda externa.

I. En el capítulo relacionado con la presentación personal y el uso de uniforme escolar, se anexan los siguientes protocolos en la letra b del mismo documento.

- Presentación de corte de cabello, se prohíbe corte de cabello con diseños.
- En relación al uso de pelerón exclusivo de 4ºm, se establece usarlo de martes a viernes, los días lunes presentación con uniforme institucional completo.
- Durante la semana el uso del uniforme es obligatorio a excepción de días de clase de educación física.
- El no cumplimiento de esta norma será sancionado de forma personal:
 - a) Conversación personal
 - b) Aviso por escrito al apoderado
 - c) Cita de apoderado y firma junto al alumno de compromiso en el cumplimiento de esta norma en caso de ser reiterativo.

II. Suministro de medicamentos.

Medidas:

- Los alumnos(as) que sufran síntomas de alguna enfermedad durante horas de clases, deben presentar autorización del apoderado para suministrar el medicamento otorgado por el facultativo para tratar la enfermedad.
- Se establece que el único medicamento que el colegio debe suministrar es agua de hierbas.
- En caso de accidentes el colegio tiene la responsabilidad de atender y avisar al apoderado para tomar las medidas necesarias.

III. Deber del alumno(a)

El alumno(a) tiene la responsabilidad de asistir a clases y obtener logros durante el proceso académico.

Por tanto, se prohíbe a los alumnos(as) integrantes de la comunidad escolar, realizar ventas clandestinas de golosinas y otros, al interior de las salas de clases y patio. Dejando su atención completa a la relación a sus estudios y la relación con sus pares.

Medidas.

1. El colegio autoriza a cursos calendarizadamente a la venta de productos saludables, bajo la responsabilidad del profesor jefe.
2. Si el alumno(a) es sorprendido vendiendo en forma particular, será el inspector quien deberá atender esta falta conversando y dejando registrado en libro de clase.
3. Si el alumno es sorprendido nuevamente vendiendo, se anotará en bitácora y cita de apoderado para comunicar hecho.
4. Finalmente en caso de persistir la falta por tercera vez se aplicará un día de suspensión previo aviso a su apoderado.

CONVIVENCIA ESCOLAR
AÑO 2023

ANEXO DE NUEVAS MEDIDAS

Introducción

En el marco del nuevo plan paso a paso presentado por el gobierno, el Ministerio de Educación pone a disposición de la comunidad educativa el nuevo protocolo de medidas sanitarias para los establecimientos educacionales que de manera gradual y a medida en que se incorpora la vacunación, esta contempla una mayor flexibilidad en los aforos y distancia física.

A partir del presente año los niveles educativos en que al menos del 80% de los estudiantes que cuenten con un esquema completo de vacunación, el establecimiento está autorizado para recibir a todos los estudiantes de manera presencial.

Nuestro establecimiento tendrá un registro del estado de vacunación de los estudiantes para así determinar en cuales niveles cumple con el 80% mínimo de vacunación.

Esta flexibilización contempla la mantención de medidas de auto cuidado como el uso de: mascarilla, ventilación de salas, rutina de lavado de manos y lo más importante la responsabilidad individual de prevenir contagio.

Medidas de protección covid-19

El presente año escolar Colegio El Roble implementara los protocolos sanitarios obligatorios de prevención al Covid-19 de acuerdo a los criterios dictaminados por el Minsal.

Colegio El Roble siguiendo riguroso las reglas exigidas por las autoridades de salud, implementa los siguientes protocolos para todas las personas que ingresen al establecimiento: alumnos, profesores, personal administrativo aseo y apoderados.

Para cumplir con efectividad la prevención y las medidas sanitarias, se establecen lo siguiente:

1. Inspectores a partir de las 08:00 hrs se ubican en las puertas principales del establecimiento
2. En la entrada se ubica un medidor de temperatura y gel para desinfectar manos.
3. Cada persona, sean alumnos, profesores o personal externo que ingresen al colegio deberá portar mascarilla.
4. Diariamente se registrara el ingreso del alumno en bitárea diaria indicando curso, temperatura, uso de mascarilla desinfección de manos

Alumnos

Cada alumno que ingrese al establecimiento debe cumplir requisitos:

- Mascarilla
- Medir temperatura corporal
- Lavado de manos.

Docentes

Los docentes al ingresar al establecimiento deben realizar el siguiente protocolo:

- Uso de mascarilla
- Medición de temperatura
- Lavado de manos
- Registros de datos en Hoja de Sintomatología diaria
- Nombre, Registro de rut, temperatura y sintomatología(si o no)

Apoderados

Las personas externas que ingresan al colegio deben someterse a los mismos protocolos de prevención sanitaria, quedando registradas en bitácora a cargo de inspectores en entrada principal de acceso.

- Uso de mascarilla
- Medición de temperatura
- Higiene de manos

Salas de clase

Las salas de clase son importantes en la convivencia diaria de alumnos y profesores y para asegurar su salud se aplicarán las siguientes medidas:

- Ingreso a salas de clase con mascarilla, protegiendo boca y nariz.
- Cambio de mascarilla en caso sea necesario.
- Durante los recreos desinfección de cada sala, no se permite ingreso de alumnos.